

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0328 12 JUL 2021

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de la Sociedad MURGAS MUÑOZ HERMANOS LTDA por el de OLEOFLORES S.A.S., con identificación tributaria No 890.102.110-1, como titular de la concesión de aguas superficiales otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 378 de fecha 17 de agosto de 1993, en beneficio de los predios Las Flores No 2 y Las Flores No 3 ubicados en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar”

La Directora General (e) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 378 de fecha 17 de agosto de 1993, se otorgó traspaso y aumento de caudal de la concesión hídrica superficial de la corriente denominada Rio Magiriaimo, en beneficio de los predios Las Flores No. 2 y No. 3 ubicados en jurisdicción del municipio Agustín Codazzi Cesar, a nombre de la Sociedad MURGAS MUÑOZ HERMANOS LTDA con identificación tributaria No 890.102.110-1, en cantidad de 750 lts/seg.

Que por oficio calendado el 10 de mayo de 2021, allegado a la entidad el 1 de junio del año en citas, el señor Carlos Roberto Murgas Guerrero identificado con CC No 7.410.931 en su calidad de Representante Legal de la sociedad OLEOFLORES S.A.S., manifestó lo siguiente a Corpocesar: “ **Concurro respetuosamente ante su despacho con el fin de solicitar el cambio de razón social de la concesión otorgada mediante Resolución No 378 de fecha 17 de agosto de 1993 a la Sociedad MURGAS MUÑOZ HERMANOS LTDA., para que a partir de la fecha figure como beneficiaria de la aludida concesión la sociedad OLEOFLORES S.A.S., actual propietaria de los inmuebles denominados como las flores No. 2 y No. 3** ”

Que a la Corporación se allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla. Reza en dicho certificado que por escritura pública No 141 de Notaría 6ta de Barranquilla del 26 de enero de 1993, inscrita el 1 de febrero de 1993 bajo el número 48.208 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de MURGAS MUÑOZ HERMANOS LTDA. por el de OLEOFLORES LTDA; que por escritura pública No 3.442 de Notaría 5ta de Barranquilla del 8 de junio de 2006, inscrita el 21 de junio de 2006 bajo el número 124.975 del libro IX, la sociedad se transformó en anónima bajo denominación de OLEOFLORES S.A.; que por acta No. 74 de fecha 27 de enero de 2014, inscrita el 19 de junio de 2014 bajo el No. 269.963 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de OLEOFLORES S.A.S. De igual manera se acredita la calidad de Presidente del señor Carlos Roberto Murgas Guerrero portador de la CC No 7.410.931.

Que para acreditar la propiedad sobre los predios aquí mencionados se aportaron los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-4617 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (Predio Las Flores No 2) . En la anotación No 17 de dicho certificado se especifica medida cautelar 0482 protección jurídica del predio Art 13 No 2 decreto 4829 de 2011, de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-Resolución 4094 del 10-12-2015 Unidad de Restitución de Tierras de Valledupar. En virtud de ello, para conocimiento y correspondientes fines de ley, se comunicará esta decisión a dicha Unidad.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-5184 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (Predio Las Flores No 3)

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57- 5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0328

de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No 0328 de 12 JUL 2021 por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de la sociedad MURGAS MUÑOZ HERMANOS LTDA por el de OLEOFLORES S.A.S., con identificación tributaria No 890.102.110-1, como titular de la concesión de aguas superficiales otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 378 de fecha 17 de agosto de 1993, en beneficio de los predios Las Flores No 2 y Las Flores No 3 ubicados en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar

----- 2

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social de la titular de la Resolución No 378 de fecha 17 de agosto de 1993.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de la sociedad MURGAS MUÑOZ HERMANOS LTDA por el de OLEOFLORES S.A.S., con identificación tributaria No 890.102.110-1, como titular de la concesión de aguas superficiales otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 378 de fecha 17 de agosto de 1993, en beneficio de los predios Las Flores No 2 y Las Flores No 3 ubicados en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar.

PARAGRAFO 1 : A partir de la ejecutoria de este proveído la sociedad OLEOFLORES S.A.S., con identificación tributaria No 890.102.110-1, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 378 de fecha 17 de agosto de 1993.

PARÁGRAFO 2 : En el evento en que OLEOFLORES S.A.S , requiera realizar modificación de uso, redistribución de caudal o cualquier otro trámite administrativo ambiental , deberá presentar solicitud en legal forma a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

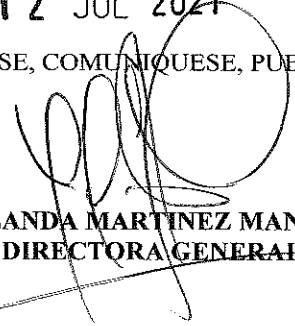
ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la Dirección de la Unidad de Restitución de Tierras en el Cesar y al representante legal de la sociedad OLEOFLORES S.A.S., con identificación tributaria No 890.102.110-1 o su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

12 JUL 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Liliana María Villalobos Pérez-Abogada Contratista
Expediente 351-1992

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181